

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE SUBSANACION DE ERROR MATERIAL DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN 2021**

• **Competencia:**

Visto el art. 38 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto donde se confiere la competencia al Presidente, y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía Nº 3930/19 de fecha 2 de julio de 2019, al Vicepresidente del mismo, a propuesta de la Directora Gerenta.

• **Considerando:**

Visto el informe de fecha 25 de Mayo la Directora Gerenta del PMD en el que se expone lo siguiente:


*Con fecha 5 de Abril de 2021, por Resolución número 91 del Patronato Municipal de Deportes, se aprobó la Convocatoria Extraordinaria de subvenciones para actividades deportivas de competición 2021.*

*La Convocatoria se publicó en el BOCM nº 80 de fecha 5 de abril de 2021, iniciándose plazo de presentación de solicitudes al día siguiente y hasta el 26 de abril de 2021, habiendo estado expuesta en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, del Ayuntamiento y en la página Web, hasta el día 26 de abril de 2021.*


*El texto de la convocatoria general de Subvenciones para actividades deportivas de competición 2021 aprobada por Resolución número 91 de fecha 5 de Abril, en el artículo 14 en el artículo 12 recoge en la letra i) lo siguiente: "En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, no conlleva liquidación de intereses si se procede al reintegro de los mismos antes de la fecha fin de la justificación el 28/02/2022.", el mismo artículo 12 en el apartado "Documentación a presentar por clubes o entidades deportivas que superen el umbral de la Cuenta Justificativa Simplificada" en uno de sus párrafos la frase "En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, no conlleva liquidación de intereses si se procede al reintegro de los mismos antes de la fecha fin de la justificación el 28/02/2022. ; Y el art. 14.a)..." a) Si la entidad reintegra los remanentes no aplicados antes de la fecha fin del plazo de justificación el 28/02/2022, no conlleva el pago de intereses de demora."*

*Se ha advertido un error de transcripción en la frase, por lo que nos encontramos ante un mero error material de transcripción subsanable en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ERSLDH44MRFH7QVEMERDEII	Fecha	04/06/2021 15:23:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ERSLDH44MRFH7QVEMERDEII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ERSLDH44MRFH7QVEMERDEII</a>	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ESL2NFUM2QWNPWQO5HYLSIE	Fecha	14/06/2021 14:12:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ESL2NFUM2QWNPWQO5HYLSIE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ESL2NFUM2QWNPWQO5HYLSIE</a>	Página	1/3



Por lo que el texto de la convocatoria general en su artículo 12 i), 12 y 14 a) **donde dice:** "no conlleva liquidación de intereses si se procede al reintegro de los mismos antes de la fecha fin de la justificación el 28/02/2022." **Debe decir:** "conlleva la correspondiente liquidación de intereses si se procede al reintegro de los mismos antes de la fecha fin de la justificación el 28/02/2022."

Con fundamento en cuanto se ha expuesto y considerando las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Patronato Municipal de Deportes a la Directora Gerenta, y siendo la Presidencia el órgano competente para resolver,

#### SE PROPONE:

**Primero.-** Aprobar la subsanación de error material en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Corregir las frases en el artículo 12 i), 12 y 14 a), **donde dice:** "no conlleva liquidación de intereses si se procede al reintegro de los mismos antes de la fecha fin de la justificación el 28/02/2022."

**Debe decir:** "conlleva la correspondiente liquidación de intereses si se procede al reintegro de los mismos antes de la fecha fin de la justificación el 28/02/2022."

**Tercero.-** Proceder a la publicación de esta subsanación en el BOCM, en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en su página web.

Visto el informe jurídico con fecha 26 de Mayo y visto informe de intervención con fecha 27 de Mayo de 2021, he venido a adoptar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar la subsanación de error material en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Corregir las frases en el artículo 12 i), 12 y 14 a), **donde dice:** "no conlleva liquidación de intereses si se procede al reintegro de los mismos antes de la fecha fin de la justificación el 28/02/2022." **Debe decir:** "conlleva la correspondiente liquidación de intereses si se procede al reintegro de los mismos antes de la fecha fin de la justificación el 28/02/2022."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ERSLDH44MRFH7QVEMERDEII	Fecha	04/06/2021 15:23:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ERSLDH44MRFH7QVEMERDEII	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7ESL2NFUM2QWNPWQO5HYLSIE	Fecha	14/06/2021 14:12:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ESL2NFUM2QWNPWQO5HYLSIE	Página	2/3



**Tercero.-** Proceder a la publicación de esta subsanación en el BOCM, en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en su página web.

*En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.*

**EL VICEPRESIDENTE**

**DOY FE,**


**DEL PMD POR DELEGACION**


**LA SECRETARIA GENERAL**

**(RESOLUCIÓN 3930/19 DE FECHA 02/07/19)**

Fdo. D. D. Juan Agustin Dominguez San Andres

Fdo.Dª MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7ERSLDH44MRFH7QVEMERDEII	<b>Fecha</b>	04/06/2021 15:23:28	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)			
<b>Firmado por</b>	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ERSLDH44MRFH7QVEMERDEII">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ERSLDH44MRFH7QVEMERDEII</a>	<b>Página</b>	3/3	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7ESL2NFUM2QWNPWQO5HYLSIE	<b>Fecha</b>	14/06/2021 14:12:44	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ESL2NFUM2QWNPWQO5HYLSIE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ESL2NFUM2QWNPWQO5HYLSIE</a>	<b>Página</b>	3/3	